**Instrucción en materia de Trasparencia y Acceso a la Información:**

A objeto de cumplir fielmente con las obligaciones que sobre el Acceso a la Información establecen los artículos 6 y 8 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública 19/2013; En la Fundación Canaria Centro de Solidaridad de las Islas Canarias CESICA, hemos establecido una serie de políticas o actuaciones que buscan garantizar que todo ciudadano pueda acceder, a través de nuestra página web, a la información detallada que permita visualizar claramente quienes somos, nuestra actuación, ya en la gestión que hacemos de los recursos materiales de los que disponemos, ya en la aplicación de nuestros programas de prevención e intervención de las drogodependencias en la Comunidad Autónoma de Canarias, todo esto enfocado en la obtención de nuestro Objeto Social.

Medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones sobre Acceso a la Información:

* La Fundación Canaria Centro de Solidaridad de las Islas Canarias CESICA se compromete a disponer de una página WEB, que facilite el Acceso a la Información sobre nuestra entidad, a cualquier persona que acceda a ella.
* Igualmente se compromete a disponer dentro de la página web, de un apartado denominado Trasparencia, a través de la cual el ciudadano pueda tener acceso a toda la información de nuestra entidad, información recogida en forma de obligaciones activas en cuadro anexo.
* El Equipo de Gestión se reunirá dos veces al año para determinar que obligaciones de publicidad se encuentran activas, revisar la página web de la entidad y determinar si cumple o no con dichas obligaciones.
* En caso de no cumplir en todo o en parte con alguna de las obligaciones enunciadas, se coordinarán inmediatamente las acciones necesarias para subsanar la falta.
* A inicios del mes de Julio del año en curso, luego de la Rendición de Cuentas Anual de la entidad, se actualizará toda la información en la página web, tomando en cuenta las obligaciones activas, sin perjuicio de que en cualquier otro momento del año se pueda actualizar y corregir la información publicada.
* El equipo de Gestión velará porque la Fundación Canaria CESICA participe de forma oportuna en la evaluación anual que, sobre valoración del índice de Trasparencia, efectúa el Comisionado de Trasparencia Canaria.
* Para suplir la obligación de publicación de un Informe Anual de Trasparencia, la Fundación Canaria CESICA se compromete a publicar en su página web, los

borradores de los Cuestionarios Generales de Trasparencia debidamente cumplimentados.

* El equipo de Gestión llevará al equipo Directivo y al Patronato de la entidad, los resultados obtenidos en las evaluaciones que, para medir índices de trasparencia, realice el Comisionado de Trasparencia Canaria, a objeto de ser evaluados por los altos cargos de la entidad.
* La Fundación Canaria CESICA, participará en toda iniciativa propuesta por el Comisionado de Trasparencia Canaria y cumplirá fielmente con las obligaciones impuesta por tal organismo al amparo de la legislación aplicable.
* Actualmente, **las entidades privadas tienen 16 obligaciones de publicidad activa.** En la Columna Obligación están los contenidos, documentos o informaciones que tienen que publicarse en el apartado de transparencia de la web de la Fundación Canaria CESICA Proyecto Hombre:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPO DE INFORMACIÓN** | **CATEGORÍA** | **OBLIGACIÓN** |
| Organizativa | Estructura orgánica | Normativa aplicable a la entidad. |
| Organizativa | Estructura orgánica | Información relativa a las funciones y competencias, al objeto social o al fin fundacional de la entidad. |
| Organizativa | Estructura orgánica | Organigrama de la entidad |
| Administradores y Directivos | Administradores y Directivos | Identificación, perfil, méritos académicos y trayectoria profesional |
| Administradores y Directivos | Administradores y Directivos | Retribución percibida anualmente, articulada en función de la clase o categoría del órgano y especificando la dedicación mínima exigida en caso de dedicación parcial. |
| Servicios y Procedimientos | Procedimientos | Descripción del uso del canal interno de información de la Ley 2/20232, y principios esenciales del procedimiento de gestión. |
| Económico-financiera | Información presupuestaria y contable | Cuentas anuales que deban rendirse por la entidad (balance, cuenta de resultado económico-patrimonial o cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y, en su caso, liquidación del Presupuesto y/o estado de flujo de efectivo y estado de cambio de patrimonio neto). |
| Económico-financiera | Información presupuestaria y contable | Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por los órganos de control externo [En el caso de que la entidad no esté obligada a auditar sus cuentas, se recomienda especificar por qué en el portal de transparencia] |
| Contratos | Contratos formalizados con entidades públicas | Denominación y objeto; duración, importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado, instrumentos a través de los que, en su caso, se haya publicitado; número de licitadores/as participantes en el procedimientos e identidad de las personas o entidades a las que se adjudica el contrato. [Si no existen, indicarlo haciendo referencia al año evaluado, no dejar esta obligación en blanco] |
| Contratos | Contratos formalizados con entidades públicas | Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público. [Si no existen, indicarlo haciendo referencia al año evaluado, no dejar esta obligación en blanco] |
| Contratos | Contratos formalizados con entidades públicas | Modificaciones de los contratos formalizados. [Si no existen, indicarlo haciendo referencia al año evaluado, no dejar esta obligación en blanco] |
| Contratos | Relación de contratos resueltos con entidades públicas  | Decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. [Si no existen, indicarlo haciendo referencia al año evaluado, no dejar esta obligación en blanco] |
| Contratos | Información trimestral de contratos menores con entidades públicas  | Relación de contratos menores: denominación y objeto; duración, importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado, instrumentos a través de los que, en su caso, se haya publicitado; número de licitadores/as participantes en el procedimientos e identidad de las personas o entidades a las que se adjudica el contrato. [Si no existen, indicarlo haciendo referencia al año evaluado, no dejar esta obligación en blanco] |
| Convenios y encomiendas de gestión  | Convenios con entidades públicas | Partes firmantes y denominación del convenio; objeto, con indicación de las actuaciones o actividades comprometidas; plazo y condiciones de vigencia; órganos o unidades encargadas de la ejecución y obligaciones económicas/financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes. [Si no existen, indicarlo haciendo referencia al año evaluado, no dejar esta obligación en blanco] |
| Convenios y encomiendas de gestión | Convenios con entidades públicas | Modificaciones realizadas durante la vigencia: objeto y fecha. [Si no existen, indicarlo haciendo referencia al año evaluado, no dejar esta obligación en blanco] |
| Ayudas y subvenciones  | Relación de ayudas y subvenciones concedidas | Importe; objetivo o finalidad, y persona/entidad beneficiaria [o administración concedente en el caso de las entidades del artículo 3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias]. Además, las entidades citadas en el artículo 3 deberán publicar también lo siguiente: Descripción de la finalidad y objetivos o logros alcanzados con la subvención o ayuda: Se referirá al proyecto concreto subvencionado o, en el caso ser genérica para el funcionamiento o sostenimiento de la entidad por problemas o crisis sobrevenidas, a la actividad de la propia organización que ha podido mantener en el tiempo por los efectos de la ayuda pública recibida. |

V.1 08/04/2024